

José Luis de los Mozos y de los Mozos

Hace apenas cinco años, un grupo de civilistas nos reunimos en el palacio renacentista de Saldañuela, próximo a Burgos, para hacer entrega a José Luis de los Mozos del modesto libro que le dedicamos. El libro es un comentario casi exegético del llamado Código Europeo de Contratos elaborado por la Academia de Iusprivatistas Europeos con sede en Pavía, que él presidía con entusiasmo y maestría y a la que dedicó los últimos esfuerzos de su vida. El año pasado no pudo asistir a la reunión de otoño de dicha Academia, muy a su pesar, pues ya le aquejaba una cruel enfermedad que al cabo de unos pocos meses le causó la muerte mientras dormía en la madrugada del 20 de mayo. Si la muerte es de algún modo el espejo de la vida, nos queda el consuelo de que la suya fue ciertamente digna y serena.

Debo reconocer que es un momento realmente triste para mí. He perdido no sólo un gran maestro, sino buen amigo, una persona entrañable con la que mantuve, a pesar de nuestras diferencias ideológicas, una relación rica, cálida y cercana. Cuando tuve que salir de mi país en circunstancias difíciles, a finales de 1973, me acogió con cariño, respeto y gran generosidad. Tras la tesis, me orientó en las vicisitudes de la carrera académica, acompañándome en mis numerosos fracasos y alegrándose de mis pocos aciertos. Mi gratitud es tan grande como honda es hoy mi pena. Pero en esta breve nota hay que dejar de lado estos sentimientos y consignar los datos más relevantes de su vida y obra, no para quienes le conocimos y admiramos, sino para las generaciones futuras de civilistas españoles.

José Luis de los Mozos nació en Valladolid, en 1924, donde estudió con los jesuitas del Colegio de San José, a los que permaneció vinculado durante toda su vida. Hizo la carrera en la Facultad vallisoletana, siendo alumno de don Vicente Guilarte González, y se doctoró bajo la certera dirección de don Ignacio Serrano y Serrano, con una tesis sobre la conversión del negocio jurídico que obtuvo la máxima calificación y se publicó en Barcelona el año 1959. Al propio tiempo, ejerció como abogado, se hizo funcionario y

contrajo matrimonio, formando una familia ejemplar con ayuda de Charito, su mujer –que es siempre grato recordar– constituida por cinco hijos, todos juristas dedicados a la Universidad, al Ejército, la Notaría y el Registro de la Propiedad, a los que se ha unido su yerno, nuestro compañero José María de la Cuesta Sáenz.

De los Mozos comenzó su carrera académica en la Universidad de Valladolid, donde fue Profesor encargado de Cátedra de Derecho romano y de Filosofía del Derecho, cargo que ostentó durante cinco años y que marcó en buena medida su estilo e inclinaciones científicas, al tiempo que impartía clases prácticas de Derecho civil, siendo Profesor Adjunto desde 1963. Completó su formación en el extranjero, primero en París y luego en Roma, donde trabajó con Emilio Betti, cuyas obras sobre las obligaciones y la hermenéutica tradujo al castellano y anotó con referencias al Derecho español. Acudió a las Universidades de Hamburgo y de Friburgo de Brisgovia, entablando una estrecha relación con el conocido romanista, el Profesor Max Kaser, a quien reconoció como uno de sus maestros, junto al magisterio de don Ignacio Serrano y al de su admirado don Federico de Castro.

Con esta sólida formación, el maestro obtuvo la Cátedra en la reñida oposición de 1967, que ejerció primero en Oviedo hasta 1970, después en Salamanca hasta 1978, para volver luego a Valladolid, de la que ha sido Profesor Emérito desde 1990 hasta su jubilación. Además, fue Vicedecano, Decano, Director de Departamento, Secretario General y Vicerrector de Investigación en estas Universidades, donde ha dejado numerosos amigos y discípulos. Buena prueba de ello es la veintena de tesis doctorales que dirigió y que más de la mitad de estos doctores, gracias a su atinado magisterio y eficaz ayuda, han alcanzado también la Cátedra o la Titularidad y están diseminados en las Universidades de Oviedo, Salamanca, Valladolid, Extremadura, León, Burgos y Complutense de Madrid.

Su actividad se proyectó también hacia el extranjero y hacia los ámbitos de la política y la magistratura, al tiempo que recibió numerosos honores y condecoraciones. Fue Profesor de la Facultad Internacional de Estrasburgo y visitó numerosas Universidades lo mismo en Europa que en Iberoamérica. Entre otras, ostentaba la medalla de la Universidad de Pisa y la prestigiosa medalla Andrés Bello que otorga la Universidad de Chile, y se le concedieron dos doctorados *honoris causa*, uno por la Universidad de París V en 1990 y otro por la peruana Universidad San Pedro de Chimbote, Trujillo, en 2000. Además de ser Vocal permanente de la Comisión General de Codificación y Académico de número de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid, fue miembro

de numerosos centros extranjeros para el estudio del Derecho latinoamericano (Viena, Sassari y Roma), el Derecho Agrario (Florencia), el Derecho rural (París) o la Unión Mundial de Agraristas Universitarios (Pisa) y contribuyó a fundar tanto la Asociación Española de Derecho Agrario como la Academia para la unificación del Derecho privado europeo (Pavía). En fin, fue elegido Senador en la III Legislatura, lo que le permitió publicar los dos gruesos volúmenes que recogen los *Debates Parlamentarios* del Código civil (1989) y Magistrado del Tribunal Constitucional por un trienio, siendo Magistrado Emérito desde 1992, año en que se le otorgó la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

La importante obra científica de De los Mozos es amplia, erudita, diversa y afortunadamente muy conocida por todos. Se concreta en una veintena de libros y en más de doscientos artículos publicados en revistas, comentarios y otras obras colectivas. Algunos de sus libros se han convertido en verdaderas obras clásicas, como *El principio de la buena fe* (1965), *La colación* (1965) o *El derecho de superficie* (1974), lo mismo que ocurre con *El derecho de propiedad* (1993) o con su última monografía, *La donación*, aparecida el año 2000. Muchos de sus artículos, aunque no todos, se han recogido con acierto en otros libros, como su *Introducción* y su *Metodología*, publicados en 1977, o se han recopilado en volúmenes monográficos, como las dos series de *Estudios de Derecho Agrario* (1972 y 1981), *Derecho civil (método, sistemas y categorías jurídicas)* (1988), *El negocio jurídico* (1987), *Estudios sobre el Derecho de los Bienes* (1991) y *Estudios sobre el Derecho de Contratos, Integración Europea y Codificación* (2005). Incluso ha dejado dos trabajos póstumos, uno sobre la unidad legislativa en el pensamiento del Conde-Duque de Olivares y otro sobre la nueva noción europea de contrato. Todo un símbolo de su estilo y de sus inquietudes intelectuales.

Es imposible a la vez que inútil tratar de resaltar los rasgos que sobresalen en una obra tan extensa como densa. Como muchos civilistas de su generación, se ocupó de la categoría abstracta del negocio jurídico, y en particular, del objeto, la causa, la forma y tipos de ineficacia; asimismo, dedicó varios trabajos al estudio de los bienes y su transmisión, la posesión, la propiedad, algunos derechos reales, así como a las nuevas figuras surgidas de la modernización de la agricultura y el urbanismo; además, estudió las sucesiones especiales, en particular la del Estado, y se interesó por las personas jurídicas y las instituciones familiares, lo mismo patrimoniales que estrictamente personales, con ocasión de las grandes reformas de 1981, así como de las últimas de 2005. Convencido de

la unidad conceptual de la doctrina europea –señaladamente, francesa, italiana y alemana– siempre tuvo en cuenta no sólo los antecedentes históricos, sino la diversidad de soluciones normativas que se plasmó en la codificación desde el principio hasta el final del siglo XIX. Por eso el Derecho comparado fue una de sus preocupaciones constantes y su curiosidad le llevó a estudiar, en numerosas ocasiones, el sistema iberoamericano y el anglosajón, con un método basado en unos principios comunes y una cultura jurídica también común. De aquí surge su interés por la futura unificación del Derecho privado en la Unión Europea y, en concreto, por el Código Europeo de Contratos, a cuya elaboración, estudio y divulgación dedicó, en estrecha colaboración con su amigo el Profesor Gandolfi, los tres últimos lustros de su larga y fructífera vida.

Todo esto nos muestra que don José Luis era, en palabras de Tomás Moro –el patrono de la justicia y la política– un *homo civilis, navis, innocens, mitis, misericors, aequus et integer*. Descanse en paz.

Carlos Vattier Fuenzalida